



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

**12986**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2018 de aprobación del Proyecto del Centro Internacional de Fotografía Toni Catany, de acuerdo con el artículo 149.3 de la Ley de urbanismo de las Illes Balears y la disposición adicional octava de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears*

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2018 de aprobación del Proyecto del Centro Internacional de Fotografía Toni Catany, de acuerdo con el artículo 149.3 de la Ley de urbanismo de las Illes Balears y la disposición adicional octava de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears

El Consejo de Gobierno, mediante un acuerdo de 21 de septiembre de 2018, inició el procedimiento para la aprobación del proyecto de construcción en Lluçmajor de la sede del Centro Internacional de Fotografía Toni Catany, de acuerdo con el artículo 149.3 de la Ley de urbanismo de las Illes Balears, y acordó lo siguiente:

1. Declarar que concurren razones de urgencia y de interés público excepcional en la tramitación y aprobación del Proyecto de la sede del Centro Internacional de Fotografía Toni Catany, en Lluçmajor.
2. Remitir, al amparo del artículo 149.3 de la Ley de urbanismo de las Illes Balears, este acuerdo y el proyecto básico de construcción del mencionado centro (que se adjunta) al Ayuntamiento de Lluçmajor, para que, en el plazo de un mes, notifique su conformidad o disconformidad con el plan urbanístico en vigor.
3. Encargar a la Consejería de Cultura, Participación y Deportes, en el caso de disconformidad del proyecto, que solicite al Consejo Insular de Mallorca la emisión, en el plazo de quince días, del informe al que hace referencia el artículo 149.3 de dicha ley.
4. Someter dicho Proyecto básico a exposición pública mediante el anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, durante el plazo de un mes.

El período de exposición pública del proyecto se inició con la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 120, de 29 de setiembre de 2018, del anuncio correspondiente. En este trámite, que se dio por finalizado el día 30 de octubre de 2018, no se han recibido alegaciones.

El Ayuntamiento de Lluçmajor, representado por su regidor de urbanismo, notificó a la Consejería de Cultura, Participación y Deportes, en fecha 16 de octubre, la disconformidad del proyecto con el plan urbanístico de la localidad, si bien manifestó que se trata de un proyecto de gran interés para el municipio.

El día 24 de octubre se dio traslado del proyecto al Consejo Insular de Mallorca para que, en un plazo de quince días, emitiese informe. La institución insular expresó su parecer mediante informe de día 15 de noviembre, en que no se oponía a la aprobación del proyecto, pero recordaba, con carácter general, la necesidad de observar la legislación general aplicable.

El procedimiento seguido de acuerdo con el artículo 149.3 de la Ley de urbanismo de las Illes Balears ha permitido comprobar la ausencia de obstáculos para la aprobación del proyecto de construcción de la sede del Centro Internacional de Fotografía Toni Catany, en Lluçmajor, habiendo quedado acreditado que concurren las razones de urgencia y de interés público excepcional expresadas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 21 de septiembre de este año, antes mencionado, en los siguientes términos:

El día 13 de agosto de 2009, el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears suscribieron un convenio de colaboración en materia de inversiones del Estado en las Illes Balears para el fomento y desarrollo turístico mediante la realización de una serie de actuaciones y obras para la reestructuración, modernización y diversificación del sector turístico que, para la isla de Mallorca se concretaban, por una parte, con la adquisición y rehabilitación de Can Weyler y, por la otra con la ejecución del proyecto Centro Internacional de Fotografía Toni Catany, en el término municipal de Lluçmajor. Este convenio preveía un plazo de ejecución de las actuaciones de tres años y justificarlas en un plazo máximo de cuatro.

El 29 de octubre de 2009 se firmó un convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Consejo Insular de Mallorca para ejecutar las inversiones del Estado en las Illes Balears.





El 29 de abril de 2016 del Instituto de Turismo de España y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears suscribieron una adenda al convenio de colaboración de 13 de agosto de 2009 por el que se acordaba que el plazo de ejecución de las actuaciones para la isla de Mallorca que detallaba el Convenio se ampliase hasta el 31 de diciembre de 2018 y el de justificación hasta el 31 de diciembre de 2019. Actualmente, las consejerías competentes trabajan para la obtención de una nueva prórroga.

Por razones de eficacia, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de junio de 2017 se encomendó a la Consejería de Cultura, Participación y Deportes la ejecución del proyecto Centro Internacional de Fotografía Toni Catany.

A finales de 2017, la Consejería de Cultura, Participación y Deportes impulsó un concurso de ideas para la construcción de la sede del Centro Internacional mencionado, al que se presentaron una cuarentena de proyectos arquitectónicos. En el mes de febrero de 2018 se otorgó el primer premio del concurso al arquitecto Josep Lluís Mateo, quien, en consecuencia, redactó el proyecto básico. Éste se presentó el día 28 de mayo de 2018.

Un primer examen del proyecto a la luz del planeamiento vigente en el término de Lluçmajor, que data de 1984, pone de relieve las dificultades de adaptación plena a la normativa urbanística vigente en dicho municipio, en la que no encajan todos los parámetros de un equipamiento cultural como el que se pretende construir en el centro histórico de esta ciudad. Una eventual parada del proyecto en espera de las correspondientes modificaciones de la normativa urbanística pondría en peligro la viabilidad del mismo.

El Centro Internacional de Fotografía Toni Catany será, posiblemente en muchos años, el único establecimiento cultural de carácter museístico en Mallorca dedicado al arte de la fotografía. La materialización del proyecto de construcción, en el diseño del que interviene un arquitecto reconocido internacionalmente, supondrá no sólo el aprovechamiento de los fondos estatales previstos en el mencionado Convenio de 2009, sino también un hito cultural de primer orden que permitirá a Lluçmajor y la isla de Mallorca disponer de un equipamiento singular y de alto nivel para el conocimiento de la obra de Toni Catany, para la conservación de su legado artístico y para el fomento y la difusión de la cultura fotográfica en general.

Las circunstancias expresadas y, en especial, la gran relevancia social y cultural del edificio que se pretende construir, y la necesidad de ejecutar con celeridad el Proyecto constructivo mencionado para evitar la pérdida de los fondos estatales comprometidos por un importe de 4.300.000 euros, hacen que concurran, en este proyecto, razones de urgencia y al mismo tiempo de excepcional interés público, las que permiten iniciar la vía prevista en el artículo 149.3 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares, que dispone lo siguiente:

El Gobierno de las Illes Balears, por razón de la materia, podrá acordar, por razones de urgencia o de interés público excepcional que lo exijan, remitir al ayuntamiento correspondiente el proyecto de que se trate, para que, en el plazo de un mes, en notifique la conformidad o disconformidad con el planeamiento urbanístico en vigor.

Durante el mismo plazo, el Gobierno de las Illes Balears someterá el proyecto a un periodo de exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears con indicación expresa de la dirección o el punto de acceso electrónico donde se pueda consultar el proyecto.

En el caso de disconformidad, el órgano interesado, previo informe del consejo insular correspondiente, remitirá el expediente al Consejo de Gobierno, que debe decidir si procede ejecutar el proyecto de forma inmediata y con exención de la licencia o del régimen de comunicación y, en este caso, ordenará la iniciación del procedimiento de modificación o revisión del planeamiento urbanístico, de acuerdo con la tramitación establecida en esta ley.

Asimismo, la disposición adicional octava de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears, dispone que todas las actividades que requieran una autorización global previa de la Administración autonómica o del Estado, que se haya tramitado con una documentación técnica que incluya el objeto propio de un permiso de instalación no requerirán la obtención del permiso previo de instalación, dado que se considera otorgado de forma presunta mediante esta autorización global.

Por todo ello, y dado que se dan los presupuestos fácticos y jurídicos fijados en el artículo 149.3 de la Ley de urbanismo de las Illes Balears, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Cultura, Participación y Deportes, en la sesión del día 14 de diciembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar el Proyecto del Centro Internacional de Fotografía Toni Catany, en Lluçmajor, al amparo del artículo 149.3 de la Ley de urbanismo de las Illes Balears, dada la concurrencia de razones de urgencia y de interés público excepcional, y de la disposición adicional octava de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears.

**Segundo.** Facultar a la Consejería de Cultura, Participación y Deportes que adopte las medidas adecuadas para, una vez aprobados los proyectos, proceder a la ejecución inmediata del proyecto integrado de actividades y construcción del Centro, dados los preceptos legales citados en el apartado 1.



**Tercero.** Comunicar este acuerdo al Ayuntamiento de Lluçmajor, y requerirlo para que inicie la correspondiente modificación del planeamiento urbanístico municipal, de acuerdo con el artículo 149.3 de la Ley de urbanismo de las Illes Balears.

**Cuarto.** Comunicar este acuerdo al Consejo Insular de Mallorca.

**Quinto.** Ordenar la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra él se puede interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Palma, 14 de diciembre de 2018

**La secretaria del Consejo de Gobierno**

Pilar Costa i Serra

